

BUIN, 30 JUN 2014

DECRETO TC N° 143, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 270**, de fecha 10 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Servicio de Mensajería Domiciliaria Comuna de Buin**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 39**, de fecha 05 de Febrero de 2014, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Servicio de Mensajería Domiciliaria Comuna de Buin**" a la Empresa de **Correos de Chile**.

6.- El **Memorándum N° 360**, de fecha 28 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita dejar sin efecto la Adjudicación de la Licitación Pública "**Servicio de Mensajería Domiciliaria Comuna de Buin**". Se adjunta la siguiente documentación:

- * Carta, de fecha Abril de 2014, emitida por el Jefe de Productos Postales de Correos de Chile.
- * Memo N° 156, de fecha 06/05/2014 de la Asesoría Jurídica a la SECPLA, a través del cual remite informe jurídico respecto de término de contrato con la Empresa de Correos de Chile, de acuerdo a proceso de Licitación Pública ID N° 2723-60-LE13.

7.- El **Memorándum Interno N° 732**, de fecha 29 de Mayo de 2014, donde el Administrador Municipal instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 39** de fecha 05 de Febrero de 2014, a través del cual se adjudica la Licitación Pública denominada "**Servicio de Mensajería Domiciliaria Comuna de Buin**" a la Empresa de **Correos de Chile**. Esto tras la reunión sostenida entre la Asesoría Jurídica, la Dirección de Administración y Finanzas y Representantes de la Empresa, donde se concluyó que por ser incompatible la Naturaleza del Servicio y la Oferta presentada al Municipio, se hace imposible la celebración del contrato, por no ajustarse a las necesidades reales, por tanto se pone término al contrato de mutuo acuerdo.

2.- **Instrúyase** a la Secretaría Comunal de Planificación para realizar la devolución de la Boleta por Seriedad de la Oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ, CMG, VFG, MS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Déjese sin efecto\Servicio de Mensajería Domiciliaria Comuna de Buin.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl